



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **410** DE

(29 SEP 2017)

Por la cual se modifican las resoluciones 402 y 404 de 2017

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resoluciones Nos. 402 y 404 del 28 de septiembre de 2017, se autorizó la devolución del valor pagado por concepto de tiquetes aéreos para estudiantes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y el pago de la inscripción de tres (3) estudiantes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en la participación a un encuentro, respectivamente.

Que, en el artículo tercero de la resolución 402 se autorizó la devolución a unos estudiantes, y que en el artículo segundo de la resolución 404 se autorizó el pago de unas inscripciones y más específicamente es el caso de **ABDAHAM VICTOIRE MONCOEUR**; pero por un error de digitación quedo mal escrito su número de la Cedula de Extranjería, siendo el correcto 442072.

Que, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; indica que "**Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el en el artículo tercero de la resolución 402 por la cual se autorizó la devolución a unos estudiantes, y el artículo segundo de la resolución 404 por la cual se autoriza el pago de unas inscripciones, en el sentido de corregir el número de la cedula de extranjería del estudiante **ABDAHAM VICTOIRE MONCOEUR** ya que el numero correcto es 442070.

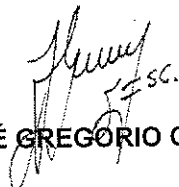
ARTÍCULO 2º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 SEP 2017

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Daniel Eduardo Rivera 